



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

CARRERA 4 No. 12-37 TELEFAX 8715930
adm03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta que dentro de la Acción de Tutela interpuesta por la señora **JOSÉ MAURICIO CHACÓN VOLVERÁS** contra **FONDO DE ATENCIÓN A LA SALUD - FIDUPREVISORA**, radicada bajo el No. **41001-33-33-003-2019-00236-00** no ha sido posible efectuar las notificaciones al accionante en la dirección suministrada como su domicilio (**Calle 5 No. 23 - 09 Barrio Bogotá en Neiva**), se procederá a notificar la sentencia proferida dentro de la presente Acción de Tutela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 292 del Código General del Proceso y en consecuencia se...

A V I S A

Que mediante sentencia dictada el día 12 de noviembre de 2019, se dispuso lo siguiente:

PRIMERO: AMPARAR el derecho a la salud y a la vida digna deprecado por el señor José Mauricio Chacón Volveras, de conformidad con la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, al Consorcio Fondo de Atención en Salud Fiduprevisora y al Director del EPCMS Neiva, para que dentro de sus competencias las autorizaciones y el tratamiento y programar las citas y tramitar si se hace necesario el traslado del interno a la entidad prestadora de salud contratada a nivel extramural, para que en el término de 30 días, realicen todos los trámites pertinentes para que le realicen y entreguen al señor JOSE MAURICIO CHACON VOLVERAS la prótesis parcial superior que requiere según la prescripción de la odontóloga tratante.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes accionadas a través del medio más expedito, y al accionante a través de la citaduría de este Despacho.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión puede ser impugnada dentro de los tres días siguientes a su notificación (Decreto 2591 de 1991, artículo 31).

QUINTO: ENVIAR el cuaderno principal de esta actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, en el evento de no ser impugnado el fallo.

El presente Aviso se fija en lugar visible de la Secretaría del Juzgado y en la página web del despacho, por el término de tres (3) días, iniciando hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:00 a.m. y se desfijará el 27 de noviembre de 2019 a las 5:00 p.m.

ROSA LORENA ROA VARGAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia